



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



DECRETO DE ALCALDIA N° 0009-2015/MPS.

Sullana, 02 Octubre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

CONSIDERANDO:

Que, conformidad al artículo 2 inciso 22 de la Constitución Política del Perú, expresa que toda persona tiene como derechos fundamentales, entre otros el derecho "A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida". Dispositivo fundamental que conduce al texto constitucional en su artículo 44 cuando dispone que "Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que mediante Ley N° 28245 se aprobó la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, la cual tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes y acciones destinadas a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Así mismo mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, disponiendo que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias, atribuciones y funciones en materia de ambiente y recursos naturales.

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, tal como lo señala el artículo VIII: aplicación de las leyes generales y políticas y planes nacionales, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 018-2012/MPS, se aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Sullana, el mismo que tiene por objetivo definir normas, lineamientos y disposiciones para articular e integrar las decisiones organizaciones y acciones que tiendan a fortalecer el gobierno local, la participación vecinal, instituciones públicas y privadas, a través del establecimiento de políticas, indicadores e instrumentos de gestión, todo ello que con el objetivo de lograr una gestión ambiental integrada sostenible en concordancia con la normatividad ambiental vigente.

Que Artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 018-2012/MPS, establece que Aquellos Miembros del CAM – MPS que sean electos ejercerán su cargo por un periodo de dos años



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

(02) existiendo la reelección para dichos cargos y que una vez que las entidades mencionadas comuniquen formalmente a esta corporación edil a sus representantes que integraran las CAM-MPS, el señor Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, formalizará la constitución de la CAM, señalando el total de los integrantes de la misma, debiendo las instituciones integrantes de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), designar un representante titular y alerno, mediante comunicación escrita la misma que debe ser suscrita por el Directivo del más alto nivel.

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y demás normas glosadas.

SE DECRETA:

Artículo Primero : Designar a los Miembros de la Comisión Ambiental Municipal, que en lista adjunta se anexa y que es parte integrante del presente Decreto, por el periodo de dos años, desde la fecha del presente Decreto.

Artículo Segundo: Notificar a los miembros de la Comisión Ambiental Municipal con la presente resolución, dejando constancia de la entrega.

Artículo Tercero: Disponer a la Sub Gerencia de Informática la publicación en el Portal WEB.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. GUILLERMO CARLOS TÁVARA POLO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
ABOG. VLADIMIR SANTOS CRIVANTO PLANES
SECRETARIO GENERAL

///... Vienen del Decreto de Alcaldía N° 0009-2015/MPS. Del 02 de Octubre del 2015.

ANEXO I: INTEGRANTES DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL SULLANA– TITULAR Y ADJUNTO		
<u>INSTITUCIÓN</u>	<u>TITULAR</u>	<u>ADJUNTO</u>
<u>Representante de la Municipalidad Provincial de Sullana</u>	Guillermo Carlos Távara Polo. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana	
Representante electo entre las asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones y comités con residencia en la provincia	Henry Burneo Seminario. (ONG APECOINCA)	Simón Garragate Polomino. (ONG FACTOR TIERRA)
Representante electo entre la micro y pequeños empresarios de la provincia.	Julio César Ordinola Castillo.	Víctor Zegarra Zapata.
Representante electo entre los medianos y grandes empresarios de la provincia	Jorge Gonzales Vera . (INVERSIONES PERÚ PACÍFICO)	Nataly Taype Tello. (INVERSIONES PERU PACIFICO)
Representante de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chira.	Elser Rodríguez Espinola.	Salomón Vidal Esteves.
Representante electo entre las Universidades Privadas ubicadas en la Provincia	Ruth Elsa Infante Rumiche. (ULADECH).	Wendy Dominguez Oliva. (ULADECH)
Representante electo entre las Universidades Nacionales ubicadas en la Provincia	Claudia Mabel Palacios Zapata. (UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA)	José Centurión Quezada. (UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA)
Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL	Eugenio Flores Mogollón.	Verónica Calderón Farfán.
Representante electo de entre los secretarios generales de las Juntas Vecinales	Juan Francisco More Martinez. Juveco – El Obrero	Ricardo Maza Rivas. Juveco- Loma de Teodomiro
Representante del Hospital de Apoyo II de Sullana	Dante Salazar La Torre.	Karin Campos Carmen.
Representante de la compañía de Bomberos Voluntarios N° 43 Sullana	Fernando Villegas Espinoza	Martín Alonso Saldarriaga
Representante de los Colegios Profesionales ubicados en la provincia	Rafael Castillo Carrasco (COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – SULLANA)	Miguel Chang Heredia (COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – SULLANA)
Representante de la organización Juveniles	Alexis Gean Pierre Castro Labrín (EPAS)	Hirbin Kenji Espinoza Calderón (EPAS)